



Limpiezas Loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.: 91 329 40 20
Fax: 91 329 41 30
28042 MADRID



COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/ Aeronave, 19-21
28042 MADRID

CONTRATO N°: 26/2007

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de **LIMPIEZA** de su Comunidad de Propietarios, sita en C/ Aeronave, 19-21.

2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

3 DIAS/SEMANA: Barrido de escalera, portales y puerta de calle.
Fregado de portales y ascensores.
Pasar mopa.
Barrido entrada portales y puerta de calle.

SEMANAL:
Fregado de escaleras.
Limpieza de barandillas.
Limpieza de sótanos.

MENSUAL:
Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.

SEMESTRAL:
Abrillantado de rellanos y portales, con maquinaria y productos adecuados.
Limpieza de mármol de portales.

TEMPORADA DE VERANO: Limpieza de vestuarios y aseos.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

.../...

Limpiezas Loma, s.a.

6º.- El importe mensual ascenderá a CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) más el IVA correspondiente, debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8º.- Este contrato entrará en vigor el 1 de Octubre de 2007, siendo su duración de UN AÑO prorrogable.

9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes, con UN MES de antelación.

10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Octubre de 2007.

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

CONFORME
EL CLIENTE